



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE AGOSTO DE 2007

No. 147

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES CUAUHTÉMOC Y MIGUEL HIDALGO, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 2

DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN 3

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 6

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ DESARROLLO AGROPECUARIO GUEPELL, S.A. DE C.V. 11
- ◆ LÍNEAS AÉREAS AZTECA, S.A. DE C.V. 15
- ◆ MADERAJE, S. DE R. L. 15
- ◆ MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V. 16
- ◆ MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. 16
- ◆ **EDICTOS** 17
- ◆ AVISO 19

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 23 fracción III, 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracción IV y V de su Reglamento; y 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES CUAUHTÉMOC Y MIGUEL HIDALGO, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Aviso de Inicio de la Consulta Pública para las Modificaciones de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, exclusivamente para los predios que se indican:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	ZONIF. ACTUAL	USO SOLICITADO
CU-001-07	Sinaloa No. 216, Col. Roma Norte, Deleg. Cuauhtémoc	H 6/35/90	Oficinas en 3 niveles, en una superficie de terreno de 262.50 m ² , con una superficie total de construcción de 495.00 m ² , proporcionando 2 cajones de estacionamiento en el interior del predio y el resto en un estacionamiento público.
DMH-015-2004-26	José María del Castillo Velasco No. 51, Col. Periodista, Deleg. Miguel Hidalgo	H 2/35	Ampliación de escuela secundaria y preparatoria en planta baja y primer nivel, con una superficie de construcción de 297.94 m ² en una superficie de terreno de 505.50 m ² y una superficie total de construcción de 1,177.79 m ² , proporcionando 173.00 m ² de área libre.

SEGUNDO.- Las opiniones se deberán presentar por escrito en las Delegaciones correspondientes o en las oficinas de SEDUVI, a partir del día de la publicación del presente aviso y hasta el día 24 de septiembre de 2007, o en la Audiencia Pública que se celebrará el día 26 de septiembre de 2007 a las 10:30 hrs. en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en San Antonio Abad No. 32, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

TERCER.- Para mayor información sobre los predios, acudir a las oficinas citadas en el párrafo anterior de 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 24 de agosto de 2007.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

JOSE LUIS CABRERA PADILLA, Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C), Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción II, 67, 87 párrafo tercero, 117 fracciones VI y XI, 104 y 105 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafo segundo, 10 fracción XII, 36, 39 fracciones VIII, XLV, LV, LX, LXIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 121, 122 último párrafo, 176 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracción VI, 6 fracción III del párrafo segundo, 10 fracciones IV, VI y VII, 201 a 211 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 35, 36, 37, 38 fracciones I a la VI, 39, 40 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 18 fracción II, inciso a), del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo del Distrito Federal; 1, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE DELEGACION MILPA ALTA.

CONSIDERANDO

Que en base a los preceptos legales antes señalados es facultad de los Jefes Delegacionales instrumentar acciones tendientes a simplificar y hacer más eficientes los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la administración pública del Distrito Federal, con el propósito de cumplir de manera ágil y oportuna con las obligaciones y atribuciones que le correspondan.

Que uno de los objetivos de los Órganos Políticos Administrativos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal es el de operar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia Ambiental, lo cual exige sujetar estrictamente la gestión ambiental al marco jurídico vigente, así como ampliar y reforzar la cobertura de las acciones de vigilancia e inspección en todos y cada uno de los ámbitos de competencia ambiental.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece las facultades que tiene el titular de este Órgano Político Administrativo para vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, así como aplicar las sanciones que correspondan cuando se trate de actividades o establecimientos cuya vigilancia no corresponda a las dependencias centrales de conformidad con la normatividad ambiental aplicable; siendo además que dicha facultad se encuentra delegada en la Dirección General de Ecología conforme a lo dispuesto por el artículo 176, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que para la protección y preservación del suelo de conservación y áreas naturales protegidas de esta demarcación, y la sustentabilidad del aprovechamiento de los recursos naturales, es necesario simplificar y agilizar los trámites y formalidades jurídicas que preceden a todo Acto Administrativo, como su antecedente y fundamento, los cuales son imprescindibles para la iniciación y substanciación del procedimiento administrativo en Materia Ambiental, con la finalidad de facilitar las actividades de Vigilancia e Inspección, por lo que resulta de vital relevancia delegar la facultad de ordenar y expedir la documentación necesaria para llevar a cabo estos actos, cuyo objeto es Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental en el Distrito Federal.

Así mismo, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración pública del Distrito Federal, los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial se auxiliaran para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, pudiendo además establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme al artículo 117 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; por lo que a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley Ambiental del Distrito Federal, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delega a la Dirección General de Ecología en Milpa Alta, además de las facultades señaladas en el artículo 176 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Ordenar la realización de Visitas Domiciliarias o de Actos de Inspección, expidiendo la documentación para ejecutar las visitas y medidas de seguridad que correspondan conforme a las disposiciones legales de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

II.- Aplicar las Sanciones Administrativas, medidas correctivas y de seguridad por infracciones a la Ley Ambiental del Distrito Federal y su Reglamento.

III.- Clausurar o suspender las obras o actividades, cuando se transgredan las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal y su Reglamento.

IV.- Substanciar el procedimiento administrativo hasta su resolución.

V.- Expedir las copias certificadas y proporcionar la información que le sea solicitada en términos de la Ley Ambiental.

VI.- Nombrar a los notificadores Administrativos Ambientales.

VII.- Deberá informar mensualmente a la Secretaría del Medio Ambiente de las actividades realizadas en materia de Inspección y vigilancia que lleven a cabo, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

SEGUNDO.- Se delega en la Dirección de Ecología de la Delegación Milpa Alta las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar las actividades relativas a las visitas de Inspección Ambiental, así como al personal autorizado por la Secretaría para realizar dichos actos.

II.- Evaluar las actividades en materia de inspección ambiental, así como las relativas a la sustanciación de los procedimientos respectivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

III.- Coordinar, supervisar y evaluar a los inspectores ambientales, ecoguardas y notificadores en el desempeño de sus funciones.

IV.- Establecer los mecanismos de coordinación con las áreas y dependencias que por la competencia tengan ingerencia en las actividades de verificación ambiental.

V.- Asegurar el cumplimiento de la aplicación de los lineamientos que la Secretaría del Medio Ambiente emita para las actividades de inspección ambiental.

VI.- Elaborar los informes de las actividades y sus resultados en materia de inspección ambiental, mismos que serán enviados a la Secretaría del Medio Ambiente como lo dispone el lineamiento décimo noveno emitido por dicha Secretaría.

VII.- Realizar las demás actividades necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones, siempre que no contravengan las disposiciones jurídicas aplicables o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

VIII.- Sustanciar conforme a los términos que marcan los ordenamientos legales aplicables, los procedimientos relativos a las visitas domiciliarias o actos de inspección.

IX.- Elaborar los proyectos de resolución relativos a cada procedimiento, en materia ambiental, y someterlos a la consideración del titular que señala el artículo primero de este acuerdo.

TERCERO.- Se delega a la Subdirección de Normatividad de la Delegación Milpa Alta, las facultades siguientes:

I.- Elaborar los proyectos de las órdenes de actos de inspección para la revisión y rubrica del Director de Ecología, supervisando que se realicen las visitas en los plazos establecidos y que se levanten las actas correspondientes.

II.- Programar y comisionar a los inspectores ambientales y ecoguardas en los operativos que tengan como fin ejecutar los actos de inspección.

III.- Elaborar los proyectos de las ordenes en las que se impongan medidas de seguridad cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro grave a los ecosistemas o a los recursos naturales.

IV.- Verificar y supervisar a los inspectores ambientales, ecoguardas y notificadores en el desempeño de sus funciones.

V.- Realizar las demás actividades necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones, siempre que no contravengan las disposiciones jurídicas aplicables o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

VI.- Enviar las resoluciones Administrativas que hayan causado ejecutoria que contengan sanciones pecuniarias impuestas, no cubiertas voluntariamente por los infractores, para su ejecución forzosa, por parte de la Secretaría de Finanzas o la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII.- Ejecutar el programa de vigilancia dentro del suelo de conservación, así como de los poblados rurales de la Delegación de Milpa Alta.

VIII.- Realizar el informe correspondiente a las acciones y resultados de los recorridos de vigilancia, a la Dirección de Ecología.

IX.- Auxiliar de manera directa a la Dirección de Ecología en la sustanciación del Procedimiento Administrativo.

X.- Solicitar los dictámenes técnicos de Impacto Ambiental a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal así como a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F. (PAOT) para motivar y fundamentar las Resoluciones Administrativas.

CUARTO.- En tanto el Manual Administrativo para la Delegación Milpa Alta se modifica el procedimiento Administrativo se substanciará de acuerdo a lo dispuesto en el Título Séptimo Capítulos I, II y III de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Las anteriores facultades se entenderán delegadas a los subalternos de cada área de acuerdo a sus atribuciones hasta el personal de apoyo técnico operativo.

SEXTO.- La delegación de facultades y atribuciones a que se refiere el presente acuerdo no impide que el Jefe Delegacional las ejerza directamente.

SEPTIMO.- La Dirección General Jurídica y de Gobierno substanciará el Recurso de Inconformidad interpuesto en contra de las Resoluciones Administrativas que recaigan a las Ordenes de Inspección o Actas de Inspección, así como a las Resoluciones Administrativas derivadas de los actos de inspección.

OCTAVO.- Sin menoscabo del cumplimiento en materia de Inspección Ambiental, la Dirección General de Ecología podrá solicitar la intervención de la Secretaría del Medio Ambiente para ejercer directamente los actos de inspección ambiental que se requieran.

Transitorios

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en Villa Milpa Alta, Distrito Federal a los 10 días del mes de Agosto del año Dos Mil Siete; C. JOSÉ LUIS CABRERA PADILLA JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 011

El Lic. Víctor Campos Chargoy Director General de Administración en la Secretaría de Gobierno, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Admva, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001003-011-07	\$ 1,500.00 en COMPRANET: \$ 1,300.00	16/08/2007	17/08/2007 10:00 Horas	No habrá visita a instalaciones	22/08/2007 10:00 Horas	29/08/2007 10:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	BATERIAS PARA GENERADOR DE TONOS DE 9 VOLTS CUADRADAS	10	10
2	C390000000	BATERIAS PARA NOBREAK DE 12 VOLTS A 7 AMPERES	60	60
3	C390000000	BATERIAS PARA NOBREAK DE 6 VOLTS A 7 AMPERES	60	60
4	C390000000	CABLE DE RED UTP CAT. 5 8 HILOS COLOR AZUL	15	15
5	C390000000	CAPACITOR PARA MONITOR Y NOBREAK DE 1 MICROFARADIO A 50 VOLTS	100	100

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ubicada en San Antonio Abad Número 122, 7° piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos: 57 40 57 72 y 57 40 35 41 Ext. 24, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área Metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y el Titular de la Unidad Departamental de Adquisiciones, adscritos a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 122, 5º piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- Lugar de Entrega de los Bienes: Almacén Central de la Secretaría de Gobierno y Almacén Central de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social
- Periodo de Entrega: 17 de Septiembre y primera semana de Octubre
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de esta Licitación no se realizaran bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D. F., a 14 de Agosto de 2007.

(Firma)

LIC. VÍCTOR CAMPOS CHARGOY
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION ALVARO OBREGÓN
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS NACIONALES NUMERO 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 DEL 2007.

CONCURSOS No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTE GANADOR	MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A.
30001133-041-07	REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN DE TALUD CON UN MURO DE CONTENCIÓN Y ESCALINATA ANDADOR, EN LA COLONIA TETELPAN, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	DESIERTA	
30001133-042-07	TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE CAVIDADES (ZONAS MINADAS) EN CDA. DE CALLE 22 COLONIA OLIVAR DEL CONDE Y CALLE 28 Y NORTE COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2a SECC. DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA	
30001133-043-07	TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE CAVIDADES (ZONAS MINADAS) EN STA. LUCIA ESQ. FLORES MAGON, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2a. SECC. DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA	
30001133-044-07	TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE CAVIDADES (ZONAS MINADAS) EN CALLES DOLORES DEL RIO, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2a. SECC. Y CALLE SEVERO MALDONADO Y FANAL, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 4a. SECC. DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA	
30001133-045-07	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE TALUDES EN LA COLONIA SAN CLEMENTE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	HERPED CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.A. DE C.V.	\$747,702.17
30001133-046-07	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE TALUDES EN LA COLONIA LAS AGUILAS 3er. PARQUE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	REMASA RESISTENCIA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$1,537,696.71
30001133-047-07	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE TALUDES EN LA COLONIA BARRIO NORTE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	MAR PROYECTOS SUPERISIÓN Y OBRAS, S.A. DE C.V.	\$489,137.40
30001133-048-07	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ALBERCA SEMIOLIMPICA UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA CUESTA", DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	KARISMA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$8,811,196.76
30001133-049-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN 4 JARDINES DE NIÑOS Y 5 ESCUELAS PRIMARIAS EN LOS CORREDORES 1, 2, 3, Y 4, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	MALPE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,763,561.21
30001133-050-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN 5 JARDINES DE NIÑOS, 3 ESCUELAS PRIMARIAS, 1 ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA Y 1 ESCUELA SECUNDARIA DIURNA EN EL CORREDOR 7, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	AD SERVICIOS INTEGRADOS, S. A. DE C.V.	\$3,581,206.78

30001133-051-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN 4 JARDINES DE NIÑOS Y 4 ESCUELAS PRIMARIAS EN LOS CORREDORES 5 Y 6, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	SIGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,666,879.48
30001133-052-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE 2 JARDINES DE NIÑOS Y 7 ESCUELAS PRIMARIAS EN EL CORREDOR 1, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	FRANCISCO JORGE GENCHI	\$3,614,533.12
30001133-053-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN 2 JARDINES DE NIÑOS, 3 ESCUELAS PRIMARIAS Y 2 ESCUELAS SECUNDARIAS EN EL CORREDOR 3, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	DESARROLLO CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN, S.A. DE C.V.	\$2,497,805.29
30001133-054-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN 3 JARDINES DE NIÑOS, 3 ESCUELAS PRIMARIAS, 1 ESCUELA SECUNDARIA DIURNA, 1 ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA Y 2 TELESECUNDARIAS EN LOS CORREDORES 3 Y 4, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	PROSO, S.A. DE C.V.	\$2,550,583.22
30001133-055-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN 2 JARDINES DE NIÑOS, 3 ESCUELAS PRIMARIAS 1 ESCUELA SECUNDARIA DIURNA Y 1 CAPEP, EN LOS CORREDORES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCTORA JUMASE, S.A. DE C.V.	\$1,806,186.02
30001133-056-07	TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE CAVIDADES (ZONAS MINADAS) EN CDA. DE CALLE 22, COLONIA OLIVAR DEL CONDE Y CALLE 28 Y NORTE COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2a. SECC., DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA	
30001133-057-07	TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE CAVIDADES (ZONAS MINADAS), EN STA. LUCIA ESQ. FLORES MAGON, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2a. SECC. DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	SIGLO XXI CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	\$676,215.28
30001133-058-07	TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE CAVIDADES (ZONAS MINADAS), EN CALLE DOLORES DEL RIO, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2a. SECC. Y CALLE SEVERO MALDONADO Y FANAL, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 4a. SECC. DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	TGC INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$681,492.95
30001133-059-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN 3 JARDINES DE NIÑOS, 5 ESCUELAS PRIMARIAS, 2 ESCUELAS SECUNDARIAS DIURNAS, 1 CAPEP Y 1 CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE EN LOS CORREDORES, 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	INGENIERIA SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A. DE C.V.	\$3,261,636.24
30001133-060-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN 3 JARDINES DE NIÑOS, 4 ESCUELAS PRIMARIAS, 1 ESCUELA SECUNDARIA DIURNA Y 1 CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE EN LOS CORREDORES 1, 2, 3 Y 4, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	COINAR CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$3,348,636.80
30001133-061-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A 6 CENTROS Y 4 MODULOS DEPORTIVOS, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	GRUPO RAGU, S.A. DE C.V.	\$1,406,996.25
30001133-062-07	TRABAJOS DE MANTENIMINETO EN 5 CADIS, 2 CEIS Y 5 CENDIS, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA JOHNAS, S.A. DE C.V.	\$1,754,759.68

30001133-063-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A 7 UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	FREDEL INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$978,504.39
30001133-064-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A 9 CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	GRUPO IMPULSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$1,434,169.41
30001133-065-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A 9 CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	GRUPO EDIFICADOR FORTIO, S.A. DE C.V.	\$2,111,429.96
30001133-066-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A 4 PANTEONES, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	EDUARDO CARDENAS UREÑA	\$920,236.29
30001133-067-07	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A 5 ESPACIOS CULTURALES Y 6 BIBLIOTECAS, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	G.M. CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	\$1,183,005.42
30001133 068 07	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 2 JARDINES DE NIÑOS, 2 ESCUELAS PRIMARIAS Y 1 ESCUELA SECUNDARIA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA	
30001133 069 07	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 3 JARDINES DE NIÑOS, 1 ESCUELA PRIMARIA Y 1 ESCUELA SECUNDARIA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA	
30001133 070 07	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 8 MERCADOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	DESIERTA	
30001133 071 07	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TALUDES, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	AMBAR CONCEPTOS TECNOLOGICOS EN URBANIZACION, S.A. DE CV.	\$938,545.37

EL LUGAR PARA CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO SERÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.

SITA CALLE DIEZ, AV. CANARIO COL. TOLTECA CÓDIGO POSTAL: 01150.

México, D.F., A 14 de agosto del 2007

A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
JOSE LUIS ZAMORA TAPIA

SECCIÓN DE AVISOS

DESARROLLO AGROPECUARIO GUEPELL, S.A. DE C.V. y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE OCCIDENTE, S.C.

“CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DESARROLLO AGROPECUARIO GUEPELL, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO “DAG”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO JUAN CARLOS GARCÍA CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE SOCIEDAD FUSIONADA, Y POR OTRA PARTE, CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE OCCIDENTE, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO JUAN CARLOS GARCÍA CUELLAR (EN LO SUCESIVO “CENTRO”), EN SU CARÁCTER DE SOCIEDAD FUSIONANTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----DECLARACIONES-----

I. Declara DAG por medio de su representante: -----

a) Ser una sociedad mexicana, organizada de conformidad con la LEY General de Sociedades Mercantiles, constituida según escritura pública número 11,358 de fecha 10 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal. -----

b) Que su representante cuenta con las facultades suficientes para obligarla en términos del presente convenio, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. -----

c) Que no tiene adeudos con ninguna persona moral o física, motivo por el cual no existe ningún acreedor que pueda oponerse a la presente fusión. -----

II. Declara CENTRO por medio de su representante: -----

a) Ser una sociedad mexicana, organizada de conformidad con el Código Civil para el Distrito Federal, constituida según escritura pública número 13,230 de fecha 17 de febrero de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal. -----

b) Que su representante cuenta con las facultades suficientes para obligarla en términos del presente Convenio, y que dichas facultades no le han sido revocadas modificadas o limitadas en forma alguna. -----

c.- Que no tiene adeudos con ninguna persona moral o física, motivo por el cual no existe ningún acreedor que pueda oponerse a la presente fusión. -----

III. Declaran las partes que es su intención fusionarse entre ellas conforme a los términos que se estipulan en el clausulado de este Convenio. -----

En virtud de las anteriores Declaraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. DAG y Centro celebraron cada una por separado, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y de Socios, respectivamente, a efecto de resolver expresamente la fusión de ambas sociedades entre si, la primera como sociedad fusionada y la última como sociedad fusionante, aprobando lo pactado en el presente Convenio. -----

SEGUNDA. Que con fundamento en los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que, tanto la sociedad fusionante como la fusionada, no tienen acreedores, la misma surtirá efectos a partir del momento de su inscripción ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal. -----

TERCERA. Las cifras que servirán de base para que las partes tomen los acuerdos de fusión serán las que reflejan sus respectivos balances generales sin auditar practicados al 30 de Junio de 2007. -----

CUARTA. Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole, y en general todo el patrimonio sin reserva ni limitación alguna de DAG, pasarán a título universal a Centro como causahabiente universal de la sociedad fusionada.-----

QUINTA. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una vez celebradas las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y de Socios previstas en la Cláusula Primera, se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los acuerdos de fusión materia del presente Convenio, así como los balances generales de ambas sociedades al 30 de Junio de 2007, aprobados en las Asambleas referidas. Asimismo, una vez celebrado el presente Convenio, y acordado la fusión por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas y Socios de a que se refiere la Cláusula Primera anterior, se procederá a su protocolización ante notario e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, D.F.-----

SEXTA. En virtud de que la fusionante es accionista tenedor del noventa y nueve por ciento del capital social de la fusionada, como resultado de la presente fusión, el capital social de la fusionante solo se incrementara en un peso, equivalente a la tenencia accionaría que la sociedad Consorcio Preeducación, S.A. de C.V. detenta en la sociedad fusionada.-

SÉPTIMA. Las partes acuerdan registrar en los libros de contabilidad de la sociedad fusionante, las operaciones contables que en su caso sean necesarias con motivo de la fusión en los términos de los acuerdos anteriores, así como se presenten los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables, acordando de igual forma la cancelación de la totalidad de los títulos representativos de las acciones emitidas por la fusionada.-----

OCTAVA. En todo lo no expresamente previsto, el presente Convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil para el Distrito Federal.-----

NOVENA. Para lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a las leyes vigentes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, con la expresa renuncia a cualquier otro fuero que por cualquier razón pudiera corresponderles. -----

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 2 de julio de 2007.” -----

(Firma)

(Firma)

Centro

DAG

Por: Juan Carlos García Cuellar
Delegado Especial

Por: Juan Carlos García Cuellar
Delegado Especial

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE OCCIDENTE, S.C.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007**

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	17,525.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	17,525.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	
INVERSION EN SUBSIDIARIAS	158,489,196.00
ACTUALIZACION DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	16,847,080.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	175,336,276.00
TOTAL DE ACTIVO	175,353,801.00

PASIVO Y CAPITAL

TOTAL DE PASIVO	0.00
CAPITAL	
PATRIMONIO	24,647,302.00
ACTUALIZACION DE PATRIMONIO	3,618,833.00
RESULTADOS ACUMULADOS	94,825,135.00
ACT. RESULTADOS ACUMULADOS	21,970,580.00
EXCESO O INSUFICIENCIA DE PATRIMONIO	-22,499,327.00
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	78,005,086.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-25,213,808.00
TOTAL DE CAPITAL:	175,353,801.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	175,353,801.00

(Firma)
Juan Carlos García Cuellar
Delegado Especial

**DESARROLLO AGROPECUARIO GUEPELL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007**

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	9,683.48
INVERSIONES EN VALORES	344,000.20
DEDUDORES DIVERSOS	16,929,973.97
IVA POR ACREDITAR	2,129.70
INVERSION EN ACCIONES PERMANENTES	160,136,873.62
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	177,422,660.97

ACTIVO NO CIRCULANTE

PAGOS ANTICIPADOS	122,830.59
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	122,830.59

TOTAL DE ACTIVO **177,545,491.56**

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

PROVISIONES DIVERSAS	2,209,214.48
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	2,209,214.48

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	302,155,622.72
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-101,605,703.64
RESULTADO DEL EJERCICIO	-25,213,642.00
TOTAL DE CAPITAL:	175,336,277.08

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL **177,545,491.56**

(Firma)
Juan Carlos García Cuellar
Delegado Especial

Líneas Aéreas Azteca, S.A. de C.V.

Zona de Hangares "C" Número 27, Colonia Aviación General, Código Postal
15620, Delegación Venustiano Carranza,
México Distrito Federal

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada Líneas Aéreas Azteca, S.A. de C.V., celebrada el 6 de agosto de 2007, se acordó aumentar el capital social variable hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar el capital social total hasta por un importe de \$673'827,973.00 (seiscientos setenta y tres millones ochocientos veintisiete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Atentamente
6 de agosto de 2007.

(Firma)

Guillermo Adolfo Merchant Vázquez
Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

MADERAJE, S. DE R. L.**A V I S O**

Para los efectos de lo señalado en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento en general, que los socios de "**Maderaje**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial**, celebraron Asamblea General Extraordinaria, el día **16 de mayo de 2007**, en la que acordaron entre otros, cambiar su denominación y transformar su régimen legal, para que en lo sucesivo la Sociedad de referencia se denomine "**Maderaje Tecnología en Madera**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** e instale su domicilio social en la Ciudad de Querétaro, Estado del mismo nombre, reformando en consecuencia la totalidad de sus estatutos sociales.

Lo anterior se hizo constar en la escritura número **64,661**, de fecha **28 de junio de 2007**, otorgada ante el Licenciado **Manuel Cevallos Urueta**, Titular de la Notaría número **7** de la Ciudad de Querétaro, Estado del mismo nombre.

A t e n t a m e n t e,

(Firma)

Gustavo Alejandro Shepard Bonequi

Delegado Especial

MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de julio de 2007 resolvió, entre otros asuntos, disminuir el capital social mediante reembolso a diversos Accionistas. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 24 de julio de 2007

(Firma)

Lic. Jacobo G. Martínez Flores
Delegado Especial

**MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
MONEX GRUPO FINANCIERO**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de julio de 2007 resolvió, entre otros asuntos, disminuir el capital social mediante reembolso a diversos Accionistas. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 24 de julio de 2007

(Firma)

Lic. Jacobo G. Martínez Flores
Delegado Especial

E D I C T O S**EDICTO**

DEMANDADA: PROCAMPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO 11/2007, PROMOVIDO POR FIDEICOMISO PÚBLICO PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR, CONTRA PROCAMPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a **uno de agosto de dos mil siete**. - - - Visto el escrito de **Fideicomiso Público Programa Marcha Hacia el Sur**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, **practíquese el emplazamiento de la demandada Procampe, Sociedad Anónima de Capital Variable, POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal** y en el periódico "**Excelsior**", debiéndose publicar un extracto del auto admisorio de fecha **diecisiete de enero de dos mil siete**, por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a la demandada que deberá presentarse en este Juzgado **dentro del término de sesenta días contados del siguiente al de la última publicación**, a producir la contestación a la demanda, de conformidad con los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 122 y 128 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a **diecisiete de enero de dos mil siete**. - - - Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente número **11/2007**. - - - Visto el escrito de **Fideicomiso Público Programa Marcha Hacia el Sur**, se le tiene demandando en la **vía ordinaria mercantil**, de **Procampe, Sociedad Anónima de Capital Variable**, las siguientes prestaciones: - - - **I.-** "El pago de la cantidad de **\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal; **II.-** El pago de interés resultante de aplicar la tasa legal del **6%** (seis por ciento) anual, sobre la cantidad reclamada como suerte principa; **III.-** El pago de gastos y costas. - - - Demanda que **se admite** con fundamento en los artículos 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 75, 1049, 1050 y 1377 del Código de Comercio; en consecuencia, con las copias simples de la demanda y de los anexos que se acompañan, emplácese y córrase traslado a la demandada **Procampe, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para que produzca su contestación y oponga las excepciones que tenga a su favor, de conformidad a los artículos 1075, párrafo tercero, 1378 y 1379 del Código de Comercio.- - - Lo proveyó y firmó el licenciado **Fernando Rangel Ramírez**, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.-----

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

**México, D.F., a 01 de agosto de 2007.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LICENCIADA TZUTZUY SALAS GALEANA

(Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**)

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

- **EDICTO** -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFICACION AL CODEMANDADO CENTRO DE DISTRIBUCION MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número **111/2006-I**, promovido por **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **CENTRO DE DISTRIBUCION MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO**, que se lleva en este Juzgado, el seis de junio de dos mil seis, se admitió la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; se ordenó formar y registrar el expediente. Por auto de nueve de marzo de dos mil siete, se ordenó emplazar al codemandado **CENTRO DE DISTRIBUCION MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos a costa de la parte actora, mismos que contiene una relación sucinta de la demanda, y se publican por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; teniendo nueve días para que conteste la demanda instaurada en su contra, contados al día siguiente de que surta efectos la última publicación; quedando a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

MEXICO D. F., A 10 DE ABRIL DE 2007.

A T E N T A M E N T E

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. MURCIA JUSTINE RUIZ GONZALEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)